DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.367 | Lunes 3 de Octubre de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2195935

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales / Servicio de Salud Arauco Región del Biobío

DELEGA FACULTADES LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED DEL SERVICIO DE SALUD ARAUCO, PARA EFECTUAR PROCESO DE COMPRA COORDINADA CONJUNTA A NIVEL DE LA RED DE ESTABLECIMIENTOS, CONVENIO SUMINISTRO REACTIVOS QUÍMICA CLÍNICA/ORINA Y LIS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LA RED ASISTENCIAL. PROVINCIA DE ARAUCO

(Resolución)

Núm. 2.666 exenta.- Lebu, 23 de junio de 2022.

Vistos:

Las atribuciones previstas en el decreto con fuerza de ley Nº 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, del año 1979; la ley Nº 19.414, de 1995, del Ministerio de Salud, que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Arauco; el DS 140, de 2004, del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 1996, del Ministerio de Salud, que crea al Servicio de Salud Arauco; decreto exento Nº 63, de 22 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud, y resolución exenta Nº 235, de 12 de agosto de 2019, del Servicio de Salud Arauco; la ley 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; la resolución Nº 30, del año 2015, de Contraloría General de la República, que establece Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas; la resolución Nº 7 y 8, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, los Establecimientos de la Red del Servicio de Salud Arauco, cuentan con las Competencias Técnicas y el Recurso Humano necesario para realizar distintos procesos licitatorios destinados a satisfacer las necesidades de sus usuarios como Establecimientos Hospitalarios; y

2. Que, mediante Memorándum Nº 92, de fecha 2 de junio del año 2022, emitido por el Sr. Miguel Canales Carrasco, Director (S) del Servicio de Salud Arauco, que solicita Delegación de Facultades para realizar Proceso de Compra coordinada conjunta a nivel de la Red de establecimientos, Convenio Suministro Reactivos Química Clínica/Orina y LIS Laboratorios Clínicos de la Red Asistencial, Provincia de Arauco; y

3. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 14, de fecha 11 de marzo del año 2022 y, que fuera emitido por la Sra. Susana Marín Cruz, en calidad de Jefa de la Oficina de Contabilidad del Hospital de Arauco y, en cuya virtud señala que a la fecha del señalado documento, dicho establecimiento cuenta con el presupuesto para el financiamiento de "Convenio de Reactivos con Equipamiento Asociados en Comodato, para procesamiento de Química Clínica/Orina/Lis", por un monto de $765.000.000, impuesto incluido; y

4. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 34, de fecha 10 de marzo del año 2022 y, que fuera emitido por la Sra. Constanza Monsálvez González, en calidad de Jefa Finanzas del Hospital de Cañete y, en cuya virtud señala que a la fecha del señalado documento, dicho establecimiento cuenta con el presupuesto para el financiamiento de "Convenio de Reactivos con Equipamiento Asociados en Comodato, para procesamiento de Química Clínica/Orina/Lis, bajo la modalidad de Compra Coordinada conjunta", por un monto de $765.000.000, impuesto incluido; y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 15, de fecha 9 de marzo del año 2022 y, que fuera emitido por la Sr. Damián Ibáñez Arriagada, en calidad de Profesional de la Unidad de Finanzas del Hospital de Contulmo y, en cuya virtud señala que a la fecha del señalado documento, dicho establecimiento cuenta con el presupuesto para el financiamiento de "Convenio de Reactivos con Equipamiento Asociados en Comodato, para procesamiento de Química Clínica/Orina/Lis, Laboratorios Clínicos Hospitales de Arauco, Curanilahue, Cañete, Contulmo y Lebu, bajo la modalidad de Compra Coordinada conjunta", por un monto de $200.000.000, impuesto incluido; y

6. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 40, de fecha 14 de marzo del año 2022 y, que fuera emitido por la Sr. Jorge Yepsen Cartes, en calidad de Jefe (S) de Finanzas Hospital de Lebu y, en cuya virtud señala que a la fecha del señalado documento, dicho establecimiento cuenta con el presupuesto para el financiamiento de "Convenio de Reactivos con Equipamiento Asociados en Comodato, para procesamiento de Química, Orina/Lis", por un monto de $650.000.000, impuesto incluido; y

7. Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00040, de fecha 10 de marzo del año 2022 y, que fuera emitido por la Sra. Francisca Romero Neira, en calidad de Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto del Hospital de Curanilahue y, en cuya virtud señala que a la fecha del señalado documento, dicho establecimiento cuenta con el presupuesto para el financiamiento de "Convenio de Reactivos con Equipamiento Asociados en Comodato, para procesamiento de Química Clínica/Orina/Lis", por un monto de $1.620.000.000, impuesto incluido; y

8. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo Nº 43, letra C de la ley Nº 18.575; en relación con el artículo 48, letra b) de la ley Nº 19.880, los actos delegatorios como el que concurre en la especia, al interesar a un número indeterminado de personas deben ser publicados en el Diario Oficial, en armonía con lo señalado en Oficio Nº 214, de fecha 12 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y

9. La necesidad de aprobarlo mediante resolución exenta en conformidad a lo dispuesto en el Art. 3º de la ley Nº 19.880.

Resuelvo:

1. Delégase, en los Directores y Directoras de los Hospitales de Arauco, Cañete, Lebu, Curanilahue y Contulmo, o quien la subrogue legalmente, las facultades necesarias para efectuar el Proceso de Compra coordinada conjunta a nivel de la Red "Convenio Suministro Reactivos Química Clínica/Orina y LIS Laboratorios Clínicos, por un monto de $4.000.000.000.- (Cuatro mil millones pesos), impuesto incluido, según el siguiente detalle:

Distribución Montos Química Clínica/Orina, Periodo 60 meses			
Establecimientos	**Química Clínica**	**Orina**	**Total**
Hospital Arauco	$ 700.000.000	$ 65.000.000	$ 765.000.000
Hospital Cañete	$ 700.000.000	$ 65.000.000	$ 765.000.000
Hospital Curanilahue	$ 1.545.000.000	$ 75.000.000	$ 1.620.000.000
Hospital Contulmo	$ 180.000.000	$ 20.000.000	$ 200.000.000
Hospital Lebu	$ 600.000.000	$ 50.000.000	$ 650.000.000
Total	$ 3.725.000.000	$ 275.000.000	**$ 4.000.000.000**

2. Impútase el gasto que irrogue el proceso licitatorio antes señalado al Ítems Presupuestario 22.04.003.002, denominado "Otros Químicos".

3. Déjase establecido que en el ejercicio de las facultades que por este acto se delegan, será de responsabilidad del delegado dar cumplimiento a las instrucciones de la Dirección de Presupuesto, respecto a las autorizaciones a que refiere la ley Nº 21.395 y las requeridas para celebrar los contratos señalados en el artículo Nº 14 de la ley Nº 20.128 sobre Responsabilidad Fiscal, si la naturaleza de la contratación a efectuar así lo exigiere, atendido a la esencia del servicio de que se trata.

4. Determínase que en lo relativo a la elaboración de las Bases licitatorias y/o tratos directos, además, del respectivo contrato será obligatoria la intervención del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección del Servicio Salud Arauco.

5. Déjese sin efecto, resolución exenta Nº 2.647, de fecha 24 de junio de 2021, obsolescencia del acto administrativo, dado que la delegación solicitada debía concretarse el año presupuestario 2021, situación que no fue posible.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Publíquese en el Diario Oficial el presente acto administrativo de conformidad a lo señalado en el considerando Nº 6 precedente.

7. Notifíquese a los Directores y Directoras de los Hospitales de Arauco, Cañete, Lebu, Curanilahue y Contulmo, o quien la subrogue legalmente, en conformidad al artículo Nº 43 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese y archívese.- Miguel Canales Carrasco, Director (S), Servicio de Salud Arauco.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl